

CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNA PARA CUBRIR UN PUESTO DE ANALISTA PROGRAMADOR EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS EN MADRID.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 noviembre 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

<u>Primero.</u>- Se convoca para su cobertura mediante reclutamiento externo una plaza de Analista Programador Administrador de Servidores de Aplicaciones en Sistemas Operativos de Servidor Windows y Linux, en la Subdirección de Tecnología, en los Servicios Centrales del C.C.S. en Madrid.

Retribución anual bruta orientativa: 30.510,00 €

Segundo.- El candidato a seleccionar deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado o Grado en Ingeniería Informática. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Se valorará la experiencia como Administrador de Servidores de Aplicaciones en Sistemas Operativos de Servidor (Windows y Linux), realizando la Administración de Servidores Web y de Aplicaciones (IBM IHS e IBM WAS o equivalentes), la Administración de Plataformas de Desarrollo (IBM RAD, RTC y RDz, o equivalentes) y la Monitorización y Rendimiento (CA APM y Kiuwan o equivalentes).
- También se valorará el expediente académico para la obtención del título y la formación complementaria en las áreas de conocimiento indicadas en el punto anterior, en Java, en Automatización de procesos y en Generación de Script.
- El candidato seleccionado deberá reunir los requisitos que sean necesarios para contratar en régimen de derecho laboral en el Sector público y, además, los candidatos que no tengan nacionalidad española deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder trabajar en España. Todo ello habrán de acreditarlo en el momento de la contratación, mediante la presentación de la documentación pertinente.

<u>Tercero.</u>- Conforme a lo dispuesto en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrán participar en el proceso selectivo quienes cumplan los siguientes requisitos:



- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo con menos de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- i) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- j) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos habrán de acreditarlos en el momento de la contratación, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

Cuarto.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase.-

Valoración de currículos: en esta fase se valorará la adecuación de los currículos presentados por los candidatos al puesto objeto de este proceso selectivo de acuerdo con el siguiente baremo:

	Total	100	"	
-	Formación complementaria en las áreas de conocimiento indicadas	30	"	
-	Expediente académico en los estudios para la obtención del título	35	"	
-	Experiencia laboral en el puesto solicitado	35	puntos	
		<u>Puntuación máxima</u>		

Para la valoración de esta fase se deberá presentar cumplimentado el cuestionario que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Se seleccionará para la siguiente fase a los 20 candidatos que obtengan mayor puntuación. La lista de los candidatos seleccionados con la puntuación obtenida se publicará en la sede del órgano de selección (Paseo de Castellana, 32. 28046-Madrid), indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la siguiente fase, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación directa para informar a los seleccionados. También se publicará en la "web" del Consorcio de Compensación de Seguros: www.consorseguros.es (dentro de Ofertas de Empleo).



Segunda fase.-

- Un test psicotécnico que se puntuará sobre 50 puntos.
- Una prueba técnica, consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos que permitan valorar los conocimientos en informática y tecnologías de la información y la capacidad para analizar una situación de hecho. Este ejercicio se puntuará con un máximo de 50 puntos.

Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos, sumada la puntuación de las dos pruebas, para superar esta fase.

Los 5 candidatos que obtengan la puntuación más alta sumando el resultado de la primera y segunda fase pasarán a la tercera.

El resultado de esta fase se publicará en la sede del órgano de selección con indicación de la puntuación obtenida y el lugar, fecha y hora para la realización de la siguiente fase, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación directa para informar a los seleccionados.

Tercera fase.-

- Test de personalidad para apreciar en los candidatos su capacidad de trabajo en equipo, minuciosidad y trabajo en detalle, necesidad de normas y supervisión, agresividad defensiva, resistencia al esfuerzo físico y mental, capacidad de relación con las personas que constituyen el entorno del puesto y demás factores a tener en cuenta para el desempeño del puesto.
- Entrevista de selección para comprobar la información de los candidatos obtenida en las fases anteriores y la adaptación de las capacidades y aptitudes a los requerimientos del puesto.

Esta tercera fase se valorará en conjunto con un máximo de 200 puntos, según que en los candidatos se aprecien factores positivos o negativos de cara a su integración en la organización y en el puesto, siendo necesario obtener 100 puntos para superar esta fase.

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación de las tres fases. La elección del candidato a contratar recaerá en el que obtenga la puntuación más alta. En la sede del órgano de selección se hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación final obtenida, en la que figurarán el nombre, los apellidos, y la calificación final de cada uno de ellos.

Por el órgano de selección se elevará la correspondiente propuesta a la Dirección de la Entidad para que se lleve a cabo la contratación en la forma prevista al respecto en los otorgamientos de poderes vigentes en cada momento.

<u>Quinto.</u>- El órgano de selección, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, estará compuesto por, Don Antonio Alonso Alonso, licenciado en Derecho que actuará como Presidente, Don Fernando Erencia Quesada, Informático que actuará como Vocal y Doña Mª Isabel Pascual Gil, licenciada en Psicología que actuará como Secretaria del órgano de selección con voz y voto. En caso de necesidad, los miembros del órgano de



selección podrán ser sustituidos por otros empleados de la Entidad con un nivel adecuado, designados al efecto por la Secretaría General.

En el caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, se realizarán las adaptaciones que sean posibles para que pueda realizarlas.

El órgano de selección podrá contar con la colaboración de especialistas en las materias sobre las que versan las diferentes pruebas, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

La sede del órgano de selección será la de los Servicios Centrales del Consorcio en el Paseo de la Castellana, 32, 28046 MADRID.

<u>Sexto.-</u> Se establecerá en el contrato un período de prueba conforme a lo previsto en el Marco de Relaciones Laborales de los Empleados del C.C.S.

En el caso de que el candidato propuesto no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria en el momento que finalice el plazo de remisión de solicitudes, la Dirección podrá solicitar al Órgano de Selección que proponga al siguiente candidato por orden de puntuación.

<u>Séptimo</u>.- Los candidatos que superen las pruebas selectivas y que no sean propuestos para la contratación podrán ser seleccionados, por riguroso orden de puntuación, para la cobertura de otros puestos con los mismos requerimientos que deban cubrirse, siempre que la contratación esté debidamente autorizada, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Octavo.- Las solicitudes se presentarán, antes de que transcurran veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en prensa, en el modelo que figura como Anexo I con fotografía, indicando el puesto al que se concurre, nombre y apellidos, D.N.I., pasaporte o tarjeta identificativa, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. La solicitud irá acompañada de "currículum vítae" con fotocopia del expediente académico y, en su caso, de la correspondiente credencial de homologación o convalidación cuando se trate de titulaciones extranjeras y de los títulos de formación complementaria que se hayan obtenido. Todo ello se presentará en el Registro General de la Entidad o se enviará por correo certificado al Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos del Consorcio de Compensación de Seguros, en ambos casos en la siguiente dirección: Paseo de la Castellana, 32 - 28046 Madrid. También se podrá enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: ofertasempleo @consorseguros.es

Madrid, 16 de noviembre 2018

EL SECRETARIO GENERAL

Ignacio Ruiz Bravo